

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de diciembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Dívisas procedentes de exportaciones | | Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------|--|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Francos | 20,50 | 21,00 | 23,60 |
| Libras } clearing | 40,50 | 41,50 | 46,55 |
| | 38,10 | | 43,80 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Dólares billetes | 9,85 | 11,22 | 11,30 |
| Liras | 57,60 | 59,03 | » |
| Francos suizos | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 | » |
| Belgas | — | — | — |
| Florines | — | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peso moneda legal | 2,53 | 2,60 | 2,90 |
| Coronas suecas | 2,60 | 2,66 | » |
| Coronas noruegas | » | » | » |
| Coronas danesas clearing | 2,11 | 2,16 | » |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Madrid

Anuncio

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares pone en conocimiento de los constructores españoles que fueron invitados por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, fecha 15 de noviembre último al estudio del proyecto y condiciones de ejecución de una importante obra de hormigón armado que ha de llevarse a cabo en La Carraca (Cádiz), que el plazo de presentación de proposiciones para el concurso de adjudicación de la mencionada obra queda prorrogado hasta las doce horas del día 31 del corriente mes de diciembre, entendiéndose a este efecto rectificado el anuncio antes citado.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.—Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares: El Director-Gerente, Aureo Fernández Avila.

5.251-X-0

PARQUE DE AUTOMOVILISMO DE LA GUARDIA CIVIL

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Madrid

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de siete chasis, dos ómnibus, cuatro camiones, nueve autocares, 26 coches ligeros, una caja de automóvil y un bastidor, en estado de posible reparación, el día 18 del actual en el expresado Parque, a las diez horas de la mañana, en el local donde se halla instalado dicho Centro, sito en Las Cuarenta Fanegas (Carretera de Chamartín de la Rosa), a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cuadro de anuncios de dicho Parque, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos durante los días 15, 16 y 17 del presente mes, previa autorización en el mentado Centro, durante las horas de ocho a trece y de dieciséis a dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las dieciséis horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ingresando en dicha Caja en concepto de fianza el cinco por ciento del precio tope

marcado para cada uno de los vehículos por que opten, no pudiendo cada licitador optar más que una vez para cada coche o carrocería y ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden Ministerial de 24 de septiembre del corriente año, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel Presidente, Juan M. de la Peña Caballero.
4.270-X-0.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de veintinueve viviendas distribuidas en un tipo, con todos sus servicios, en Basauri (Vizcaya), acogándose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos seis mil seiscientos treinta y siete pesetas (606.637) con cuarenta y cinco céntimos (45), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses (10) a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de doce mil ciento treinta y dos (12.132) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marques de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera,

barrajera, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho (8) días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la ~~o~~ cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Bilbao.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de veinticuatro mil docientos sesenta y cinco (24.265) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cum-

plimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.303-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Negociado de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión de 1930, reseñados en las facturas números 169 y 170, vencimiento de 1.º de julio de 1939, siguientes:

Factura número 169, serie A, números 754.805 y 806.

Factura número 170, serie A, número 528.345.

Lo que se hace público por medio de este anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna ante la Intervención de Hacienda de esta provincia o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previniendo que pasado dicho plazo sin que se formule oposición se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 3 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 1.737-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Negociado de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones reseñados en la factura número 19, vencimiento 1.º de julio de 1936 de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 7 de octubre de 1925, siguientes:

Serie A, números 183.240 al 248.

Se hace público por medio de este anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna ante la Intervención de Hacienda en esta provincia o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previniendo que pasado dicho plazo sin que se for-

mule oposición se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 3 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 1.736-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Cabecerán Terré, domiciliado en Camarasa, calle de Santa María, número 20, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto: serie A, números 14.170, 14.171 y 14.172, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, a 4 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 5.242-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Primitivo Boldú Basi, domiciliado en Borjas Blancas, plaza de España, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1985, sin impuesto: serie B, números 102.924 y 110.158, y serie C, números 11.859, 106.930 y 108.931, por un importe total de 20.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, a 4 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 5.243-X-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fermín Martínez Piedrafitá.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua: Seis mil (6.000) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Gállego.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Aquilué, Latre y Javiertelatré.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 23, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.738-0.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE TARRAGONA

Don José María Cabrera Claver, Magistrado del Trabajo de la provincia de Tarragona,

Por el presente se hace saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente instado por José Solé Rodés contra Unión de Cooperativas para la elaboración de vinos de Villarrobledo, en recla-

mación de 27.801,30 pesetas, por dietas de trabajo, salarios y adelantos hechos, habiéndose señalado para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, el del juicio, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, el próximo día 30 de enero de 1942 y hora de las doce de su mañana, no habiéndose podido llevar a cabo la citación de la entidad demandada por no existir en la actualidad la entidad expresada, sin que conste representante de la misma o sucesores, por lo que por el presente edicto se cita a uno u otros, haciendo constar que la copia de la demanda oportunas óculas de citación se hallan en la Secretaría de esta Magistratura y se entregarán a quien compareciere y acreditare su calidad de representante o sucesor de la repetida entidad.

Tarragona, 3 de diciembre de 1941.—
El Magistrado del Trabajo (ilegible).
1.737-0.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia concurso para adjudicar la concesión otorgada al mismo por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de julio último, para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses, hotel y viviendas anejas, debiendo hacerse cargo el que resulte concesionario de cuantas obligaciones y derechos ha asumido este excelentísimo Ayuntamiento al solicitar la concesión, mediante escrito exposición dirigido al Ministerio de Obras Públicas en fecha 26 de abril de 1940, y las que le han sido impuestas a esta excelentísima Corporación por dicho Ministerio, en virtud de la Orden ministerial de 30 de julio último, otorgándole la concesión solicitada y quedando a cargo de dicho concesionario todas las derivaciones sobre subsistencia, modificación o caducida de la Orden ministerial referida.

El que resulte adjudicatario de la concesión, adquirirá de esta excelentísima Corporación municipal el solar emplazado en el Huerto de Sogueros, que es la parcela señalada con la letra C en el plano correspondiente, cuya extensión superficial es de 3.089,76 metros, y por el precio que se señala en la tasación, que es de doscientas pesetas el metro cuadrado, siendo el importe total 617.952 pesetas.

Sobre el solar de referencia se construirá, dentro del plazo de dos años, el edificio correspondiente, que se ajustará en su distribución a las líneas generales señaladas en el anteproyecto que obra en el expediente.

Las tarifas máximas que podrá aplicar el concesionario serán las que se determinan en la Orden ministerial antes re-

ferida, por la que se otorga la concesión.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar la correspondiente proposición en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, de once de la mañana a una de la tarde, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los siguientes documentos:

Primero. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, Sucursal de esta provincia; o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 6.179,52 pesetas, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en el concurso, a disposición de este excelentísimo Ayuntamiento, siendo independiente esta garantía de la que pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas, en lo que respecta a la concesión.

Segundo. Proposición, dentro de sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Proposición que formula don...», para tomar parte en el concurso para adjudicar la concesión otorgada para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses, hotel y viviendas anejas», consignando la fecha y hora de la presentación, firmando el concursante. Asimismo deberá presentar también la cédula personal, que será reseñada en el sobre.

Los concursantes podrán presentar ofertas relativas al pago de un canon anual al excelentísimo Ayuntamiento; o un tanto por ciento de los ingresos brutos anuales que se obtengan, o ambas cosas a la vez, y cuantas soluciones estimen convenientes, tanto en el orden técnico como en el económico, quedando en completa libertad el excelentísimo Ayuntamiento para optar por cualquiera de las ofertas.

El siguiente día hábil al del término del plazo de este concurso y a las doce horas, se procederá a la apertura de las proposiciones ante Notario, designado el efecto, que levantará la correspondiente acta de apertura, cuyo acto será público y presidido por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, teniendo lugar dicha apertura de proposiciones en el salón destinado al efecto en estas Casas Consistoriales.

Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello y declarado bastante por el señor Secretario de esta Corporación Municipal o funcionario Letrado que le sustituya.

Del resultado del concurso se dará cuenta a la Superioridad, y una vez cumplido este requisito, se efectuará por este excelentísimo Ayuntamiento la correspondiente adjudicación definitiva.

El que resulte concesionario, viene obligado al pago de todos los gastos que haya originado el concurso, anuncios, contrato, pago de derechos reales, etc.

En la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento se hallan, a disposición de cuantos deseen examinarlos, el expediente respectivo, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos al presente concurso.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que se dió cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo concedido para ello.

Castellón; 6 de diciembre de 1941.—
El Alcalde (ilegible).
2.301-O

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia la subasta para la enajenación del solar o manzana señalado con la letra C en el recinto del llamado Huerto de Sogueros, de esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

Solar que comprende una extensión superficial de 3.089,76 metros, emplazado en el llamado Huerto de Sogueros, resultante de las nuevas alineaciones de reforma interior que en el expresado Huerto se efectúan, lindante por el Norte, calle Castañera; Sur, plaza en proyecto; Este, calle Trullols, y Oeste, calle Amadeo I.

La enajenación del referido solar ha sido previamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, cumpliéndose los trámites sustitutivos del referéndum determinados en el Decreto de 25 de marzo de 1938.

La expresada subasta, y sin que la misma signifique renuncia a la concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de Orden de 30 de julio último, relativa a la construcción y explotación por esta Corporación Municipal de una Estación de Autobuses, hotel y viviendas anejas, quedará sin efecto, suspendiéndose la celebración de la misma, dado caso de que el concurso anunciado en esta misma fecha por este excelentísimo Ayuntamiento para el traspaso de aquella concesión fuera adjudicado, por lo que seguirá únicamente esta subasta sus trámites hasta la adjudicación definitiva, en el caso de que quedase desierto el concurso de referencia.

Se fija como precio unitario de subasta el de doscientas pesetas el metro cuadrado, al alza, por lo que resulta en 617.952 pesetas el precio del expresado solar.

Los que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar las correspondientes proposiciones en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, de once de la mañana a una de la tarde, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los siguientes documentos:

Primero. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, Sucursal de esta provincia, o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 6.179,52 pesetas, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en la subasta a disposición de este excelentísimo Ayuntamiento.

Segundo. Proposición, dentro de sobre lacrado y cerrado, con arreglo al modelo que al final se expresa, con la siguiente inscripción en el referido sobre: «Proposición que formula don... para tomar parte en la subasta para la enajenación del solar o manzana señalado con la letra C, en el recinto del llamado Huerto de Sogueros, de esta ciudad», consignando la fecha y hora de la presentación y firmando, el licitador. Asimismo deberá presentar también la cédula personal, que será reseñada en el sobre.

El siguiente día hábil al término del plazo de treinta días señalados para la presentación de proposiciones, y a las doce horas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Notario designado al efecto, quien levantará la correspondiente acta, cuyo acto será público y presidido por el señor Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, teniendo lugar el expresado acto en el salón destinado al efecto en estas Casas Consistoriales.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante por el señor Secretario de esta Corporación Municipal o funcionario Letrado que le sustituya.

Del resultado de la subasta se dará cuenta a la Superioridad, y una vez cumplido este requisito, se efectuará por el excelentísimo Ayuntamiento la correspondiente adjudicación definitiva.

El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Capitular el día y hora que se le señale, para otorgar la correspondiente escritura, así como a hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique aquélla.

El que resulte adjudicatario viene obligado al pago de todos los gastos que haya originado el expediente de subasta, contrato, pago de derechos reales, etc.

El edificio a construir sobre el solar objeto de esta subasta, formará un conjunto de edificación, ajustándose en su composición al anteproyecto redactado por el señor Arquitecto municipal y que sirvió de base para solicitar la concesión de la Estación de Autobuses al Ministerio de Obras Públicas. En dicho anteproyecto podrán introducirse cuantas modificaciones se estimen convenientes por el proponente, siempre que conser-

ven la disposición adecuada para el desempeño de su función de parada de autobuses, hotel, café, tiendas, viviendas, etcétera.

El adjudicatario viene obligado a presentar la solicitud de obras y proyectos respectivos, dentro del plazo de doce meses, después de firmar la escritura de adjudicación, y se ejecutarán las obras en el plazo de dos años, después de concedida la licencia, pudiendo el excelentísimo Ayuntamiento conceder prórrogas en estos plazos si, por circunstancias especiales, lo estimase conveniente.

Si transcurridos cinco años el rematante no construye el edificio, podrá destinar el solar a otra finalidad, abonando al Ayuntamiento un 5 por 100 sobre el precio del remate, sin que el indicado solar pueda ser parcelado hasta el transcurso de diez años, a partir de la celebración de la subasta, y en tal caso, con estricta sujeción a las condiciones que se expresan en el pliego que contiene las de la presente subasta.

En la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento se hallan a disposición de cuantos deseen examinarlos el expediente respectivo, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la presente subasta.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que se dió cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo concedido para ello.

Castellón, 6 de diciembre de 1941.—
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón, comprendido en todo el terreno que ocupa la manzana C del proyecto de urbanización del Huerto de Sogueros, de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en los días..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de... pesetas, metro cuadrado.

(Fecha y firma del licitador.)
2.300-O

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Concurso para la adjudicación de la recaudación voluntaria y ejecutiva e investigación de impuestos municipales, acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en sesiones de 18 de noviembre y 2 de diciembre de 1941.

Este concurso versa sobre el arrendamiento de la recaudación voluntaria y ejecutiva e investigación de los impuestos municipales de Inquilinato, Alcanta-

rillado, Canalones, Caños, Carruajes de lujo, Carros, Casinos y Círculos de Recreo, Motores, Inspección de Vacas y Cabras, Inspección de Fruterías, Vigilancia de Establecimientos, Andamios, Vallas y Licencias de Construcción, Anuncios, Tribunas, Toldos y Marquesinas, Rejas de Ventilación y Puertas Salientes, Badenes, Surtidores de Gasolina, Perros, Veladores, por plazo de los cinco años 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946.

En los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de diez a trece, podrán ser presentados en el Negociado Central de la Secretaría municipal de Huesca, debidamente cerrados, los pliegos que contengan proposiciones para el mismo concurso, que estarán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) e integradas con los timbres municipales correspondientes. Estarán suscritas por el proponente o por su representante debidamente apoderado, cuyos poderes se acompañarán bastanteados para este acto por Letrado en ejercicio en esta ciudad de Huesca. En uno y otro caso el presentador exhibirá su cédula personal, que será anotada por el funcionario que reciba el pliego en el exterior de éste. Del pliego presentado se extenderá por dicho funcionario recibo numerado que se entregará al presentador.

A este pliego acompañará otro abierto con recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal de Huesca, en efectivo metálico o en títulos admisibles para esta clase de actos, computados al precio de su última cotización oficial conocida, como depósito provisional, la cantidad de diez mil pesetas, o sea el diez por ciento de la suma que se ha de exigir como fianza definitiva.

Pueden tomar parte en esta licitación todos los ciudadanos españoles mayores de edad, en el pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incurridos en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para el servicio del cargo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil de aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Se celebrará en el despacho Alcaldía (Casas Consistoriales provisionales, antiguo convento de San Bernardo), bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de otro miembro del Excmo. Ayuntamiento y del Notario designado en turno para levantar el acta correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca se reserva la facultad de elegir libremente la proposición que considere más conveniente para los intereses municipales, atendiendo no sólo a la menor retribución pretendida entre los concursantes, sino también a los méritos y circunstancias que, a juicio de la Corporación,

se den en cada concursante. Podrá también desechar todas las proposiciones. En ningún caso habrá derecho a reclamación.

Una vez hecha la adjudicación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, y dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación al adjudicatario, éste constituirá la fianza definitiva en la Depositaria Municipal, que ascenderá a la suma de cien mil pesetas (100.000 pesetas), en efectivo metálico o en títulos de las características señaladas para el depósito provisional, siéndole computable en esta fianza definitiva las diez mil pesetas (10.000 pesetas) de su depósito provisional.

El mero hecho de presentar una proposición para este concurso obliga al licitador a cumplir el contrato condicionado en el Pliego, si le fuera adjudicado el remate.

El adjudicatario queda obligado a concurrir al otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato el día que al efecto señale la Alcaldía.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios, una vez hecha la adjudicación. La fianza definitiva no se devolverá a la persona que resulte adjudicatario, hasta la terminación de la vigencia del contrato, previa liquidación general y justificación de que ha cumplido todas sus obligaciones, sin que exista contra ella ninguna responsabilidad.

El plazo de duración de este contrato será, como queda dicho, de cinco años, o sea por los ejercicios de 1942-1943-1944-1945 y 1946. No obstante, si no pudiera estar formalizado el contrato oportunamente para comenzar su vigencia en 1.º de enero de 1942, el comienzo de la gestión recaudatoria sería a partir de la formalización de aquél en escritura pública, sin que en ningún caso tenga el recaudador-adjudicatario que se designa derecho a prórroga de ningún género a título de compensación, ni por otro motivo, por el período que tarde en empezar de hecho su gestión recaudatoria.

El adjudicatario percibirá como remuneración los premios de cobranza que se fijan al hacerle la adjudicación, conforme a su propia proposición.

Los premios máximos de recaudación que se fijan como tipos, a la baja de los cuales se harán las proposiciones, serán los siguientes:

Recaudación voluntaria: el cinco por ciento.

Investigación de arbitrios: el veinte por ciento de las primeras cuotas que por su gestión se hagan efectivas.

Recaudación ejecutiva: el setenta y cinco por ciento del recargo de ejecutiva cuando se imponga al contribuyente el veinte por ciento sobre la cuota. El cincuenta por ciento del indicado recargo de ejecutiva cuando éste se reduzca le-

galmente al diez por ciento de la cuota.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de este concurso estarán de manifiesto en la expresada Secretaría municipal durante los mismos plazos, días y horas señaladas para la presentación de pliegos.

El rematante satisfará los gastos de inserción de anuncios, honorarios y sueldos del Notario que autorice el acta del concurso y la escritura de formalización del contrato, reintegro del expediente y, en general, todos los que ocasiona este concurso y la formalización del contrato, sin limitación de ninguna clase.

Se hace constar, a efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, que durante el plazo en que ha estado expuesto el pliego de condiciones de este concurso, no se ha presentado ninguna reclamación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don (nombre y apellidos), vecino de, domiciliado en, y en su calle, número, provisto de cédula personal corriente de la clase, tarifa, número, expedida en, con fecha, enterado del anuncio de concurso publicado para el nombramiento de recaudador de voluntaria y ejecutiva y encargado de la investigación de los impuestos municipales de inquilinato, alcantarillado, canalones, caños, carruajes de lujo, carros, casinos y círculos de recreo, motores, inspección de vacas y cabras, inspección de fruterías, vigilancia de establecimientos, andamios, vallas y licencias de construcción, anuncios, tribunas, toldos y marquesinas, rejas de ventilación y puertas salientes, badenes, surtidores de gasolina, perros y veladores, por plazo de los cinco años 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946, y del pliego de condiciones de dicho concurso, se obliga a prestar los mencionados servicios con estricta sujeción a las condiciones que en el expresado pliego se establece, y mediante el percibo de los siguientes premios de recaudación:

Premio de recaudación voluntaria del (tanto por ciento en letra y número).

Premio por investigación de arbitrios: (tanto por ciento en letra y número) de las primeras cuotas que por su gestión se hagan efectivas en cada impuesto y contribuyente.

Premio de recaudación ejecutiva: (tanto por ciento en letra y número) del recargo de ejecutiva, cuando se imponga al contribuyente el veinte por ciento sobre la cuota.

Y (tanto por ciento en letra y número) del indicado recargo de

ejecutiva, cuando éste se reduzca legalmente al diez por ciento de la cuota.

Huesca (fecha en letra).

(Firma y rúbrica del licitador).

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 5 de diciembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

2.299—O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CULLERA

En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de mi presidencia, se anuncia subasta para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto, don Juan Guardiola Martínez y aprobado por la Gestora Municipal en 23 de septiembre de 1940, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por la Corporación Municipal y cuyo extracto es como sigue:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Gestora, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los treinta días, también hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con asistencia de Notario público.

2.ª El tipo de subasta se fija en la cantidad de doscientas setenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas veintiocho céntimos a que asciende el presupuesto general de la obra.

3.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las cotizaciones oficiales, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores.

Este depósito provisional también podrá constituirse en la Caja General de Depósitos.

4.ª Cada licitador podrá presentar en el Registro del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión de proposiciones, las que estime pertinentes, debiendo éstas estar extendidas en papel de 4,50 pesetas e ir acompañadas del resguardo de la fianza provisional, del recibo de la contribución industrial, oédula personal y en su caso del poder que acredite la representación que ostente, si no compareciera por sí.

5.ª El acto de la subasta tendrá lugar con sujeción a las normas que se fijan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

6.ª Adjudicada definitivamente la su-

basta por la Corporación Municipal, el rematante vendrá obligado a efectuar en el término de cinco días el ingreso de la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación.

7.ª El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago de todos los gastos que ocasione la subasta incluso el de anuncios en periódicos particulares y oficiales, así como los de Notario, escritura pública, impuesto de derechos reales, etc., etc.

8.ª El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en este contrato, así como a realizar las obras conforme al proyecto, sin que por ningún caso ni motivo pueda pedirse ni efectuarse modificación alguna en el mismo ni en los precios del proyecto por hacerse a riesgo y ventura.

9.ª El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Letrado de la Corporación, don Fernando Ribera Piris.

10. El contratista cobrará el importe de las obras de la siguiente forma:

a) La dirección técnica de la obra formará antes del día 5 de cada mes una relación de las obras ejecutadas en el mes anterior, valorándolas con arreglo a los cuadros de precios del proyecto, cuya relación, certificada en forma y con la conformidad del contratista o su representante legal, se presentará a la aprobación de la Gestora del Ayuntamiento, la que una vez aprobada acordará su pago, a cuyo efecto reclamará su importe del Banco de Crédito Local de España, y de haber remanente en la cuenta de Tesorería que ha de abrirse en esta población, será abonada con cargo a la misma.

b) Terminadas las obras, se unificarán las certificaciones expedidas y por los mismos trámites que se fijan para las certificaciones parciales será liquidada la obra ejecutada.

11. Una vez terminadas las obras, el contratista oficiará al Ayuntamiento dando cuenta de haberse finalizado las mismas, debiendo asistir a la recepción provisional un representante de la Corporación Municipal, el director técnico de las obras y el contratista o su representante debidamente autorizado. Del resultado de la recepción se extenderá acta por duplicado.

Si se encuentran en buen estado y con arreglo a las condiciones fijadas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a contarse el plazo de garantía, que será de seis meses, a partir de esa fecha.

Independientemente de lo que se indica en este artículo respecto a la recepción provisional de las obras, si una vez comunicado oficialmente por el contratista al Ayuntamiento que las obras están terminadas, en el plazo de un mes

no se ha efectuado dicha recepción por causas ajenas al contratista, se entenderán dichas obras entregadas provisionalmente, aun sin estar cumplidos los requisitos anteriormente citados, y a partir de esa fecha de un mes de la notificación empezará a contarse el plazo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras, con las mismas formalidades señaladas para la recepción provisional, y si se encuentran las obras en buen estado de conservación se darán por recibidas y quedará el contratista exento de toda responsabilidad respecto a ellas.

12. El contratista vendrá obligado a cumplir cuantas disposiciones existen sobre colocación obrera, subsidio a la vejez y familiar y a cumplimentar todas las obligaciones de seguros sociales y de accidentes del trabajo.

13. Las obras deberán construirse en el plazo de ocho meses y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se acompañan al proyecto.

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato por parte del adjudicatario será sancionado en la forma prevista en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

El contratista, para todos cuantos litigios puedan promoverse con ocasión del presente contrato, renuncia estrechamente al fuero de su jurisdicción y se somete a los Tribunales de la Corporación contratante.

15. Cuanto no esté previsto en este edicto se regirá por lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Cullera, 1 de diciembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., provisto de oédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., con fecha... de... de 194..., en nombre propio (o en representación de...), se compromete a realizar las obras de construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación Municipal de Cullera y ajustándose rigurosamente al pliego de condiciones facultativas y económicas, al reglamento general de contratación y demás disposiciones vigentes con una baja de... por ciento en los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

(Fecha y firma del Licitador.)

2.292-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CULLERA

En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de mi presidencia, se anuncia subasta para la cons-

trucción del alcantarillado parcial de la ciudad, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos don Julián Ferrando, don José Pedrés y don Juan Guardiola y aprobado por la Gestora Municipal en 22 de mayo de 1940, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por la Corporación Municipal y cuyo extracto es como sigue:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Gestora, a las trece de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los treinta días, también hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con asistencia de Notario público.

2.ª El tipo de subasta se fija en la cantidad de quinientas veintiocho mil ciento cinco pesetas cinco céntimos.

3.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las cotizaciones oficiales, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores.

Este depósito provisional también podrá constituirse en la Caja General de Depósitos.

4.ª Cada licitador podrá presentar en el Registro del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión de proposiciones, las que estime pertinentes, debiendo éstas estar extendidas en papel de la clase sexta e ir acompañadas del resguardo de la fianza provisional, del recibo de la contribución industrial, cédula personal y en su caso del poder que acredite la representación que ostente, si no compareciera por sí.

5.ª El acto de la subasta tendrá lugar con sujeción a las normas que se fijan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

6.ª Adjudicada definitivamente la subasta por la Corporación Municipal, el rematante vendrá obligado a efectuar en el término de cinco días el ingreso de la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación.

7.ª El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago de todos los gastos que ocasione la subasta incluso el de anuncios en periódicos particulares y oficiales, así como los de Notario, escritura pública, impuesto de derechos reales, etc., etc.

8.ª El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en este contrato, así como a realizar las obras conforme al proyecto,

sin que por ningún caso ni motivo pueda pedirse ni efectuarse modificación alguna en el mismo ni en los precios del proyecto por hacerse a riesgo y ventura.

9.ª El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Letrado de la Corporación, don Fernando Ribera Pitis.

10. El contratista cobrará el importe de las obras de la siguiente forma:

a) La dirección técnica de la obra formará antes del día 5 de cada mes una relación de las obras ejecutadas en el mes anterior, valorándolas con arreglo a los cuadros de precios del proyecto, cuya relación, certificada en forma y con la conformidad del contratista o su representante legal, se presentará a la aprobación de la Gestora del Ayuntamiento, la que una vez aprobada acordará su pago, a cuyo efecto reclamará su importe del Banco de Crédito Local de España, y de haber remanente en la cuenta de Tesorería que ha de abrirse en esta población, será abonada con cargo a la misma.

b) Terminadas las obras, se unificarán las certificaciones expedidas, y por los mismos trámites que se fijan para las certificaciones parciales será liquidada la obra ejecutada.

11. Una vez terminadas las obras, el contratista oficiará al Ayuntamiento dando cuenta de haberse finalizado las mismas, debiendo asistir a la recepción provisional un representante de la Corporación Municipal, el director técnico de las obras y el contratista o su representante debidamente autorizado. Del resultado de la recepción se extenderá acta por duplicado.

Si se encuentran en buen estado y con arreglo a las condiciones fijadas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a contarse el plazo de garantía, que será de seis meses, a partir de esa fecha.

Independientemente de lo que se indica en este artículo respecto a la recepción provisional de las obras, si una vez comunicado oficialmente por el contratista al Ayuntamiento que las obras están terminadas, en el plazo de un mes no se ha efectuado dicha recepción por causas ajenas al contratista, se entenderán dichas obras entregadas provisionalmente, aun sin estar cumplidos los requisitos anteriormente citados, y a partir de esa fecha de un mes de la notificación empezará a contarse el plazo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras, con las mismas formalidades señaladas para la recepción provisional, y si se encuentran las obras en buen estado de conservación se darán por recibidas y quedará el contratista exento de toda responsabilidad respecto a ellas.

12. El contratista vendrá obligado a cumplir cuantas disposiciones existen sobre colocación obrera, subsidio a la vejez y familiar y a cumplimentar todas las obligaciones de seguros sociales y de accidentes del trabajo.

13. Las obras deberán construirse en el plazo de veinte meses y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se acompañan al proyecto.

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato por parte del adjudicatario será sancionado en la forma prevista en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

El contratista, para todos cuantos litigios puedan promoverse con ocasión del presente contrato, renuncia estrechamente al fuero de su jurisdicción y se somete a los Tribunales de la Corporación contratante.

15. Cuanto no esté previsto en este edicto se regirá por lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Cullera, 3 de diciembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don... con domicilio en..., provisto de cédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., con fecha... de... de 194..., en nombre propio (o en representación de...), se compromete a realizar las obras de construcción del alcantarillado parcial de esta ciudad con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación Municipal de Cullera y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, al reglamento general de contratación y demás disposiciones vigentes, con una baja de... por ciento en los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

(Fecha y firma del licitador.)

2.293.0

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Edicto

El Sr. Alcalde de Martos, hace saber: Que se sacan, para ser cubiertas en propiedad, por oposición, las siguientes plazas:

Para Caballeros Mutilados:
Una plaza de Auxiliar de Secretaría con 2.520 pesetas de sueldo anual.

Para ex combatientes:
Una plaza de Auxiliar de Secretaría con 2.520 pesetas.

Para ex cautivos y familiares de las víctimas del marxismo:

Una plaza de Recaudador municipal con 4.500 pesetas;

La provisión de estas plazas se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Las solicitudes habrán de presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. A las instancias acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada cuando el solicitante haya nacido fuera de esta provincia.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Aval político social.

d) Certificado de buena conducta.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Documentación justificativa de los méritos alegados.

g) Los Mutilados, ex combatientes, etcétera, probarán documentalmente su condición de tales.

h) Justificante de haber abonado en la Caja Municipal 20 pesetas, como derechos de inscripción.

i) Los aspirantes femeninos justificarán haber cumplido las condiciones del Servicio Social de la Mujer.

Tercera. Las oposiciones constarán de dos ejercicios: El primero consistirá en escritura al dictado, lectura en alta voz, resolución de una operación aritmética o un problema y redacción mecanográfica de un documento oficial. El segundo, en contestar a dos temas sacados a la suerte de entre los que integran la disposición adicional I a la Orden de 30 de octubre de 1939.

Cuarta. El que resulte designado Recaudador de Arbitrios deberá constituir una fianza de 30.000 pesetas antes de su toma de posesión, considerándole decaído en su derecho si en el plazo de un mes no verifica el depósito de la indicada cantidad, en metálico o en valores del Estado.

Quinta. Los ejercicios serán eliminativos. El Tribunal, al final de cada sesión, formará una relación de los que habiendo sido aprobados en aquel ejercicio puedan pasar a realizar el siguiente, sin que el número de los aprobados en el último pueda exceder del de plazas a proveer.

La puntuación mínima será de cinco y la máxima de diez.

Los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes al en que se cumplan tres meses de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fecha en que se hayan de celebrar se hará pública en la tabla de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, con tres días de antelación.

Sexta. Se advierte especialmente a los solicitantes que la falta de reintegro del Estado conforme a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza sobre el Timbre Mu-

nicipal y los defectos de documentación o el no ajustarse en la misma a lo prevenido en esta convocatoria, dará lugar a que sea devuelta la instancia, considerando al aspirante decaído de su derecho si no subsana las deficiencias antes de que finalice el plazo de admisión de aquéllas.

Los solicitantes probarán haber cumplido 18 años y no exceder de 35, en los de Auxiliares Administrativos, y 23 y 45 en la de Recaudador.

Séptima. Las dudas que puedan plantearse con respecto a esta convocatoria se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones de la autoridad competente sobre la materia.

Al no cubrirse las plazas de un grupo se cubrirán al siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 4 de diciembre de 1941.—P. S. M., El Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

2.297-0.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Edicto

El Sr. Alcalde de Martos hace saber:

Que se sacan, para ser cubiertas en propiedad por medio de concurso-oposición, las siguientes plazas:

20 por 100 para Caballeros Mutilados:

Un Guardia Municipal, con 2.520 pesetas de sueldo anual; dos Barrenderos, cada uno con 1.800 pesetas; Conserje de la Casa de Socorro, con 2.520 pesetas; Encargado del lavadero, 1.500 pesetas; Encargado del evacuatorio, con 1.500 pesetas.

40 por 100 para ex combatientes:

Un Guardia municipal, con 2.520 pesetas; dos Barrenderos, cada uno, con 1.800 pesetas; dos Matarifes, cada uno, con 2.160 pesetas; un Inspector de limpieza, con 2.520 pesetas; un Relojero, con 365 pesetas; un voz pública, con 400 pesetas; un Sepulturero, con 2.520 pesetas; un Jardinero, con 2.160 pesetas; un Perrero municipal, con 2.520 pesetas.

10 por 100 para ex cautivos:

Un Guardia municipal, con 2.520 pesetas; un Barrendero, con 1.800 pesetas; una demandadera de la Casa de Socorro, con 630 pesetas.

10 por 100 para los familiares de las víctimas del marxismo:

Un Guardia municipal, con 2.520 pesetas; un Barrendero, con 1.800 pesetas.

20 por 100 para turno libre:

Un Guardia municipal, con 2.520 pesetas; un Barrendero, con 1.800 pesetas; un Sepulturero, con 250 pesetas; un Enfermero del Hospital, con 2.520 pesetas; una demandadera del Hospital, con 600 pesetas.

La provisión de estas plazas se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán su documentación en el departamento de Personal de la Secretaría Municipal, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada si el solicitante nació fuera de esta provincia.

b) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo en donde el solicitante tenga su residencia.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire.

e) Aval político-social.

f) En la misma instancia significará la plaza que pretende y el grupo que el peticionario se acoge, probando documentalmente en su caso, su condición de Mutilado, ex combatiente, etc., que alegue.

Segunda. El Tribunal, constituido con arreglo a la Orden de 30 de octubre de 1939, se reunirá terminado el plazo de admisión de instancia, para resolver el concurso y fijar la fecha de celebración de los ejercicios, que tendrán lugar dentro de los quince días siguientes al en que se cumpla un mes de la publicación de esta convocatoria, lo que se hará saber por medio de edictos que se fijarán con cuarenta y ocho horas de antelación en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Se considerará desistido de su derecho el solicitante que no comparezca en la fecha señalada.

Tercera. Constará el examen de una parte general eliminatoria para todos los aspirantes, consistente en lectura en alta voz, escritura al dictado y resolución de una operación o problema basados en las cuatro reglas o en el sistema métrico decimal, y otro especial para el empleo de que se trate, en la siguiente forma:

Para Guardias Municipales: Oral. Preguntas con relación a sus derechos y deberes con motivo del cargo. Práctico. Redacción de un parte.

Encargados del evacuatorio y del lavadero: Sólo la prueba general.

Barrenderos, sepultureros y voz pública: Igual al anterior.

Relojero: Sólo el práctico. Probar su aptitud para el desempeño del cargo.

Jardinero: Oral. Contestar a preguntas, sobre injertos, poda, etc. y demás relacionados con los jardines. Práctico: Redactor un parte en relación con un hecho ocurrido en los jardines.

Inspector de limpieza: Las pruebas ge-

nerales, ligeras menciones de higiene pública; y práctico: Redactar un parte.

Mabarifes: Práctico: Consistente en el cuarteo y preparación de una res sacrificada.

Para Enfermeros del Hospital, Corserje de la Casa de Socorro y demandaderas de uno y otro Centro: Sólo las pruebas generales.

El Perrero sólo las pruebas generales. Cuarta. La preferencia entre los concursantes que reúnan las condiciones necesarias para ocupar la plaza, será fijada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado d) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Quinta. Si no se cubriesen las vacantes por falta de aspirantes clasificados, o los cupos que a cada uno de los grupos se asignen no se cubrieren, se traspasarán las plazas de un grupo a otro, siguiendo el orden establecido en el indicado apartado d) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Sexta. Por el Tribunal se elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramiento, una vez terminados los exámenes.

Séptima. Los solicitantes deberán haber cumplido 23 años y no exceder de 45. Los aspirantes femeninos deberán cumplir las condiciones relativas al Servicio Social de la Mujer. Todas las pruebas serán eliminatorias.

Octava. Las instancias deberán estar reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza sobre el Timbre Municipal, como asimismo toda la documentación que a las mismas se acompañe, siendo devueltas, las que no cumplan este requisito o adolezcan de la falta de algunos de los documentos exigidos.

Los solicitantes que hicieran constar su condición de Muñidos, ex combatientes, etc., y no lo probasen documentalmente, serán incluidos en el turno no restringido o libre.

Novena. Todas las dudas que se presenten respecto a este concurso-óposición serán resueltas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones sobre el caso, dictadas por la Autoridad competente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 4 de diciembre de 1941.—P. S. M. El Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

2.297-0.

ALCALDIA DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de la construcción de alcantarillado, albañales, bordillos y pavimentado de la Gran Vía de Ramón y Cajal entre el Paseo de la Pechina y la calle de San Vicente, con su-

jeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por esta Corporación en sesión de 17 de noviembre último, que se hallarán de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 2.036.953,46 pesetas, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la Municipal, la suma de 101.847,67 pesetas, que asciende el cinco por ciento del importe de las obras o presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

El rematante constituirá la fianza de 203.695,34 pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo de subasta, en concepto de definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes para el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, quien le sustituya en el cargo. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastarse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará terminadas dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 2.ª del vigente Presupuesto de Ensanche, en la cantidad de 1.997.000 pesetas, y el resto de 39.953,46 pesetas con cargo al presupuesto que se formule para el ejercicio 1942.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las obras que tengan consignación en presupuesto dentro de los treinta días de presentada la certificación en la Contaduría municipal,

previa su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

El contratista percibirá intereses a razón del cinco por ciento anual si transcurridos dos meses de la fecha en que por estar presentada la certificación y regir el Presupuesto con cargo al cual ha de hacerse efectiva, ha podido realizarse el pago y no se haya efectuado éste.

El contratista nombrará un Arquitecto y un Aparejador para la dirección de las obras.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con intervención de otro señor Teniente de Alcalde.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro especial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste o lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica que se encierre la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de alcantarillado, albañales, bordillos y pavimentado de la Gran Vía de Ramón y Cajal entre el paseo de la Pechina y calle de San Vicente».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo

Don..., vecino de..., según cédula personal (détallese), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para ejecutar por subasta las obras de

alcantarillado, pavimentado, bordillos y albañales de la Gran Vía de Ramón y Cajal desde el paseo de la Pechina a la calle de San Vicente, se compromete a realizar dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de dos millones treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos, y con la rebaja de... de unidades y... céntimos por ciento (expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán... (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 5 de diciembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).
2.298-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA

(A. N. D. I. E. S. A.)

Madrid

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas que se celebrará en el domicilio social el próximo día diecisiete, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de cuentas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Santiago Tarodo.

5.263 X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Se convoca a concurso para el arrendamiento de los servicios de distribución y transportes en la zona de Sevilla, con arreglo a las bases, modelo de contrato y de proposición que se encuentran de manifiesto en la Sección de Transportes de las oficinas centrales de esta Compañía, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las ofertas serán presentadas por duplicado en pliego cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Campsa, expresando en el sobre: «Oferta para el concurso de arrendo de los servicios de Transportes». El plazo de admisión de ofertas terminará el día 29 del corriente

mes, a las doce del día, debiendo entregarse en la Secretaría general, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», Torija, 9, Madrid, o enviadas por correo certificado, considerándose en este caso como fuera del plazo todo aquel que se reciba después de las doce horas del día indicado.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.—El Director-general.
X-P-5

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID.

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe García Díaz, contra la Sociedad Créditos y Transacciones, S. A., en reclamación de un préstamo de 150.000 pesetas de capital, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los dos créditos hipotecarios que a continuación se describen:

«Un crédito de 1.188.197,25 pesetas contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales de Madrid, constituido por escritura otorgada en Madrid el día 27 de abril de 1931 ante el Notario don Hipólito González Rebollar, en cuya escritura para la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales reconoció ser en deber a la Sociedad Mercantil Construcciones Sacristán, S. A., la expresada cantidad por la construcción hecha por la misma de ochenta hoteles y urbanización de sus calles, y se obligó a devolver a la Sociedad acreedora la expresada cantidad en el plazo y con el interés y condiciones que constan en dicha escritura, en la que y para garantía de la cantidad expresada sus intereses y 50.000 pesetas que se fijaron para costas y gastos la Sociedad deudora hipotecó a favor de la Sociedad acreedora la siguiente finca: «Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario Registro de la Propiedad del Norte y sitio conocido por la Cuchilla, por tener esta forma, de cabida tres fanegas equivalentes a una hectárea, dos áreas, setenta y una centiáreas, setenta y tres milímetros cuadrados aproximadamente, que linda: al Oriente, con la de don Francisco Maroté, hoy con la Avenida principal de Ciudad Jardín Alfonso, XIII; al Sur, con terreno de la propiedad de la Sociedad Anónima Fomento de la Propiedad, y a Poniente, con las de don Luis Guillou, hoy en te-

rrenos de Fomento de la Propiedad. Dentro de esta finca existen construidos cuarenta y tres hoteles de dos plantas cada uno, de los cuales treinta y tres son los del tipo número 2, y los diez restantes del tipo número 5, señalados correlativamente con los números del 1 al 43, inclusive, y ocupando todos ellos una superficie de 9.348 metros 83 decímetros cuadrados, hallándose incluida la destinada a jardines y calles de comunicación entre los mismos. Otra tierra, situada también en esta villa de Madrid, segundo cuartel Registro de la Propiedad del Norte, llamada la Cuchilla Pequeña, antes Caño Quebrado, de cabida 68 áreas, 47 centiáreas, 83 milímetros aproximadamente. Linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña Matilde Erice; por Occidente, con la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos con terrenos de la Sociedad Anónima Fomento de la Propiedad, y al Mediodía, con la de herederos de Erice, hoy con tierras del Excmo. señor Marqués de Villapadierna. Dentro de esta finca existen construidos 37 hoteles, de los cuales 19 son del tipo 4, de una sola planta; 15 del tipo 3, de una sola planta; 2 del tipo 2, de dos plantas cada uno del tipo 5, también de dos plantas, y ocupan una superficie de 8.234 metros 20 decímetros cuadrados.

Otro crédito de 221.550,57 pesetas, constituido por escritura ante el mismo Notario de Madrid don Hipólito González Rebollar, fecha 9 de diciembre de 1931, en la que la misma Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales de Madrid reconoció ser en deber a la misma Sociedad Mercantil Construcciones Sacristán, S. A., la expresada cantidad, por el coste del movimiento de tierras, aumento de la cimentación e instalaciones suplementarias de los 80 hoteles existentes en las fincas antes descritas, y en dicha escritura y para garantía de las 221.550,50 pesetas debidas, sus intereses y de 25.000 pesetas para costas la expresada Cooperativa hipotecó a favor de Construcciones Sacristán, S. A., las mismas fincas anteriormente descritas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de los dos expresados créditos que se subastan conjuntamente será el de 184.500 pesetas pactado por las partes de la escritura.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.255-X-A. J.

LUGO

Don Carlos Pardo Menéndez, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don José Varela Gandoy, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don José Varela Paredes, natural de Freán, parroquia de Sirvián, Ayuntamiento de Guntín, hijo de Andrés y de María y vecino de esta ciudad, calle Vieja, número 6, de donde se ausentó en el año 1916 en que emigró para La Habana (Isla de Cuba) y del cual se tuvieron noticias directamente hasta el año 1921, a partir del cual no se han vuelto a tener noticias suyas, ignorándose por tanto su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo, a 29 de agosto de 1941. El Secretario, P. D. (ilegible).—El Juez, Carlos Pardo Menéndez.

5.010-X-A. J. y 2.ª 12-12-941

CERVERA DE PISUERGA

Don Antonio Trejo Ruipérez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su actual redacción, se hace saber la existencia en este Juzgado de mi cargo de un expediente instado por doña Saturnina Val San Millán, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su marido, don Jerónimo Pérez Fernández, hijo de Francisco y de María, natural de Lavid de Ojeda y vecino que fué de Prádanos de Ojeda, de cuya localidad se ausentó hace más de treinta años, sin que desde el año 1926 haya vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se le supone, haya fallecido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de noviembre de 1941.—El Juez, Aniceto Trejo.—El Secretario Judicial, Teodoro González.

5.261-X-A. J. 1.ª 12-12-941

CORCUBION

Edicto

Don Elías Garilleti y de los Mozos, Juez de Primera Instancia de Corcubión

Hago público, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, que en este Juzgado y a petición de Gumersinda Amado Garda, viuda, vecina de Bayo (Zas), se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Benigno Mirra Amado, hijo de la solicitante y de Ricardo Neiva, cuyo último domicilio ha sido el de Bayo (Zas), del que se ausentó para Buenos Aires en el año mil novecientos veintidós, careciéndose de noticias suyas desde hace más de quince años y desconociéndose su paradero.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Corcubión, a 16 de octubre de 1941.—El Secretario Judicial, Augusto Abella.—El Juez, Elías Garilleti.

5.011-X-A. J. y 2.ª 12-12-941

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación la ausencia, ni la incomparecencia del oído y fallo del expediente.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Lascaris-Comneno, Juez Instructor Militar Provincial de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra se instruye expediente en este Juzgado contra los inculcados siguientes:

Juan José Gaztelumendi Legorburu, de 52 años, soltero, moldeador, vecino de Lezo (número 803).

Antonio Arrieta Larrañaga, mayor de edad, casado, Médico, vecino que fué de San Sebastián y en la actualidad en el extranjero (número 804).

Esteban González Goya, mayor de

edad, casado, labrador, vecino de Oyarzun (número 807).

Victoriano Irazu Anza, mayor de edad, vecino de Oyarzun (número 807).

Manuel Irigoyen Michelena, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Oyarzun (número 807).

Anastasia Larrañaga Urbieta, mayor de edad, sus labores, vecina de Oyarzun (número 808).

José Larrañaga Urbieta, mayor de edad, célibe, Sacerdote, vecino de Oyarzun (número 808).

Sebastiana Larrañaga Urbieta, mayor de edad soltera, vecina de Oyarzun (número 808).

Daniel Michelena Michelena, mayor de edad, casado, vecino de Oyarzun (número 809).

José Ignacio Múgica Urteaga, mayor de edad, labrador, vecino de Oyarzun (número 809).

José Miguel Zugarramundi Ancalo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oyarzun (número 809).

Juan Fernández González, mayor de edad, vecino de Oyarzun (número 809).

Amalia Antón Arrue, mayor de edad, soltera, vecina de Oyarzun (número 810).

Juan José Arbelaziz Michelena, mayor número 810).

Luis Azcue Iturralde, mayor de edad, labrador, vecino de Oyarzun (número 810).

José Brit Cipitria, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Oyarzun (número 810).

Francisco Echeveste Elecechea, mayor de edad, labrador, vecino de Oyarzun (número 811).

Esteban Galdós Iñarra, mayor de edad, chófer, vecino de Oyarzun (número 811).

Francisco Gradmontagne Otaegui, mayor de edad, escritor, vecino que fué de San Sebastián y en la actualidad en el extranjero (número 812).

Javier Gradmontagne Echeverría, mayor de edad, vecino que fué de San Sebastián y en la actualidad en el extranjero (número 812).

María Teresa Gradmontagne Echeverría, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fué de San Sebastián y en la actualidad en el extranjero (número 812).

Francisca Arratibel Arruabarrena, de 70 años, viuda, sus labores, vecina de Villafranca de Oria (número 813).

Jose Brusin Portugal, mayor de edad, vecino de Rentería (número 814).

Juan Inchausti Peña, de 27 años, soltero, Maestro nacional, vecino de Ormaiztegui (número 816).

Lito Alberdi Arregui, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 817).

Ricardo Juarieta Gabilondo, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 818).

Fernando Espnal Aranceta, mayor de

edad, vecino de Placencia de las Armas (número 818).

Ascensio Gabitondo Maiztegui, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 818).

José Ariznavarreta Otaola, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 818).

Sandalio Barrenechea Aguirrebena, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 819).

José María Astizarán Ugalde, mayor de edad, empleado, vecino de Placencia de las Armas (número 819).

Juan Leturiondo Ariznavarreta, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 819).

Timoteo Lascurain Ganuza, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 820).

Andrés Castañares Larreategui, mayor de edad, soltero, vecino de Placencia de las Armas (número 820).

Serafio Alberdi Alberdi, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 820).

Aniceto Larrañaga Maiztegui, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 821).

Lucio Uriarte Artolazabal, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Elorrio (Vizcaya) (número 822).

Lisardo Legasti Vila, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Zumárraga (número 823).

Lázaro Treviño Artiz, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 824).

Juan José Lete Orégui, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 825).

Pedro Basauri Lete, mayor de edad, viudo, vecino de Placencia de las Armas (número 826).

Francisco Ariznavarreta Arizaga, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 827).

Guillermo Crucetegui Otegui, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Maquina (Vizcaya) (número 828).

Hipólito Maiztegui Aguirrebena, mayor de edad, obrero, vecino de Placencia de las Armas (número 829).

Cipriano Alberdi Rodríguez, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Reinosas (Santander) (número 830).

Mauricio Flores Caparochipi, mayor de edad, vecino que fué de Zarauz, de profesión pintor y en la actualidad en el extranjero (número 831).

Guillermo Lascurain Arano, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 832).

Ignacio Ucin Aristi, mayor de edad,

casado, vecino de Placencia de las Armas (número 833).

Venancio Galarraga Alday, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 835).

Félix Echániz Beitia, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Logroño (número 836).

Julio Oroz Vázquez, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Zumaya (número 837).

Julio Igarzábal Olano, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 838).

Pedro María Iriondo Arriola, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 839).

Emilio Pagnon Nuere, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 840).

Eliseo Pagnon Nuere, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 841).

Felipe Azcárate Ganuza, mayor de edad, vecino de Placencia de las Armas (número 842).

Simón Uriarte Artolazabal, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 843).

Florentino Azcárate Azcárate, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 845).

Ulpiano Azcárate Bustinduy, mayor de edad, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Eibar (número 846).

Tiburcio Castañares Larreategui, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 847).

Fernando Larrañaga Larrañaga, mayor de edad, casado, vecino de Placencia de las Armas (número 848).

Evaristo Castañares Larreategui, mayor de edad, casado, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad de Zumárraga (número 849).

Ignacio Uriarte Artolazabal, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Placencia de las Armas y en la actualidad en el extranjero (número 850).

Alberto Garriga de la Vega, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Tolosa (número 852).

María del Carmen Sansinenea Goñi, mayor de edad, casada, vecina de Tolosa (número 853).

Juan Irazusta Zanoni, mayor de edad, viudo, vecino de Tolosa (número 854).

Julio Zumeta Zabaleta, mayor de edad, casado, vecino de Tolosa (número 855).

Higinio Isasti Elorrio, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Tolosa (número 855).

Restituto Escolástico Mongiona Fustero, mayor de edad, casado, vecino de Tolosa, número 856).

José María Peñagaricano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 857).

Antonio Tejería, mayor de edad, casado, vecino de Urnieta (número 858).

Fernando Alcain, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 859).

Eugenio Sasiain, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 860).

Angel Izaguirre, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 861).

Antonio Almarza, de 52 años, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 862).

Ignacia Garmenota, de 52 años, viuda, sus labores, vecina de Urnieta (número 863).

Gregorio Arruarte, de 51 años, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 864).

Gregorio Orbegozo, de 51 años, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 865).

Felipe Zaldúa, de 49 años, casado, empleado, vecino de Urnieta (número 866).

María Petra Belaunzarán, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Urnieta (número 868).

María Ramona Belaunzarán, mayor de edad, casada, vecina de Urnieta (número 868).

José Elícegui, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 869).

José María Sasiain, de 57 años, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 870).

Juan Ignacio Beraza, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 871).

Josefina Guerra, mayor de edad, fallecida, vecina que fué de Urnieta (número 872).

Juan Manterola, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 873).

Juan Cruz Izaguirre, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Urnieta (número 874).

María Galarza, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Urnieta (número 875).

José Antonio Ormazábal, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Urnieta (número 876).

Martín Egaña, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 877).

Manuel Eluztondo, de 66 años, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 878).

María Josefa Olano, de 76 años, viuda, sus labores, vecina de Urnieta (número 879).

Matías Urruzola, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 880).

Pedro Goicoechea, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 881).

Romualdo Irizar, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 882).

Tomás Belderrain, de 77 años, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 883).

Víctor Almorza, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Urnieta (número 884).

Vicente Lizurume, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Urnieta (número 885).

Jesusa Arregui, mayor de edad, viuda de Elícegui, sus labores, vecina de Urnieta (número 886).

Manuel Andrés Casaus, mayor de edad, casado, vecino que fué de San Sebastián (número 887).

Francisco Múgica Amigorena, mayor de edad, casado, vecino de Usurbil (número 888).

María Pilar Urizarbarrena Beranoaguirre, de 30 años, soltera, religiosa, vecina que fué de Eibar (número 889).

León Olazábal Ariño, mayor de edad, casado, vecino de Vergara (número 902).

Agustín Linacisoro, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Vergara (número 903).

José Luis Ibarra, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Vergara (número 904).

MURCIA.

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Alfonso Jiménez Flores, labrador, vecino de Lorca.

Pedro Millán Moya, périto mercantil, vecino de Lorca.

Isidro Henarejos Martínez, albañil, vecino de San Pedro del Pinatar.

Nemesio Martínez García, pescador, vecino de ídem.

Guillermo Orsi Sánchez, calafateador, vecino de ídem.

Pedro Pérez González, maestro nacional, vecino de ídem.

Miguel Samper Nicolás, carpintero, vecino de ídem.

Francisco Soler Bueno, obrero, vecino de ídem.

Julio Albaladejo Gómez, albañil, vecino de ídem.

Agustín Albaladejo Espinosa, obrero, vecino de ídem.

Salvador Escudero Gómez, carpintero, vecino de ídem.

Angel Gómez Galindo, albañil, vecino de ídem.

José Guirao Lorca, comerciante, vecino de ídem.

Manuel Grau Mula, propietario, vecino de ídem.

Blas Bastidas López, pescador, vecino de ídem.

José Andrés Romero, obrero, vecino de ídem.

Rafael López Escudero, tabernero, vecino de San Pedro del Pinatar.

Manuel López Pérez, agente comercial, vecino de ídem.

Nicolás López Sáez, pescador, vecino de ídem.

Francisco Tornel Perea, albañil, vecino de La Alberca.

José Morales Serna, agricultor, vecino de Los Garres.

Francisco Sánchez Murcia, agricultor, vecino de ídem.

Manuel Pelegrín Hernández, agricultor, vecino de ídem.

Francisco Morales Serna, agricultor, vecino de ídem.

Francisco Paredes Vidal, escribiente, vecino de La Alberca.

José Ballester Velasco, comerciante, vecino de La Alberca.

Alberto Calderón Martínez, capitán de Infantería, vecino de Cartagena.

Juan Pérez Rodríguez, chófer, vecino de ídem.

Isidro Pérez San José, médico, vecino de ídem.

Bienvenido Carrillo Turpín, bracero, vecino de Abaran.

José Araez Molina, barbero, vecino de ídem.

Angel Aragón López, aserrador, vecino de ídem.

Dolores León Pizarro, catedrática de Instituto, vecina de Murcia.

Antonio Cano Palazón, bracero, vecino de ídem.

María López Martínez, modista, vecina de Ulea.

Constantino Honguero Pérez, bracero, vecino de Abaran.

José Herrero Gómez, bracero, vecino de ídem.

Antonio Guillamón Banegas, bracero, vecino de ídem.

Jesús González Miñano, albañil, vecino de ídem.

Jesús Martínez Cobarro, bracero, vecino de ídem.

José Martínez Rico, bracero, vecino de ídem.

Pedro Nisto Martínez, vendedor ambulante, vecino de ídem.

Manuel Conesa Ramos, marino retirado, vecino de Cartagena.

Angel Rodríguez Gallego, cabo de Armada, vecino de ídem.

Luis Peralta Mayoral, cabo torpedista, vecino de ídem.

Francisco Martínez Pérez, chófer, vecino de ídem.

Andrés Avelino Sánchez, vendedor de pescado, vecino de ídem.

Gregorio López Rúbio, marchante, vecino de Moratalla.

Antonio Martínez González, cabrero, vecino de ídem.

Sebastián Martínez García, panadero, vecino de ídem.

Benito Legaz López, agricultor, vecino de Mazarrón.

Antonio Legaz García, agricultor, vecino de ídem.

Vicente Hernández Serrano, minero, vecino de Moratalla.

Francisco Hernández García, minero, vecino de ídem.

Sebastián García Vélez, mecánico, vecino de ídem.

Juan Cotorrüelo Delgado, maestro nacional, vecino de ídem.

Pedro Carvajal Zamora, propietario, vecino de ídem.

José Campos Caparrós, minero, vecino de ídem.

Juan Barcelona Salina, maestro nacional, vecino de ídem.

Antonio Acosta Méndez, agricultor, vecino de ídem.

Pedro Paredes Hernández, agricultor, vecino de ídem.

Pedro Navarro Martínez, panadero, vecino de ídem.

José María Navarro Hernández, verdulero, vecino de ídem.

Antonio Asuar Vera, jornalero, vecino de ídem.

Fernando Navarro Hernández, minero, vecino de ídem.

Miguel Muñoz Gallego, mecánico, vecino de ídem.

Tomás Vidal García, minero, vecino de ídem.

Pedro Vera Vivancos, minero, vecino de ídem.

José Urrea Vera, agricultor, vecino de ídem.

Francisco Toledo Pérez, minero, vecino de ídem.

Vicente Serrano Salina, minero, vecino de ídem.

Juan Sánchez Sánchez, minero, vecino de ídem.

José Sánchez Díaz, obrero, vecino de ídem.

Victoriano Rubio Milla, maestro, vecino de ídem.

Manuel Román García, carpintero, vecino de ídem.

José Rodríguez Pérez, obrero, vecino de ídem.

Pedro Raja Muñoz, obrero, vecino de ídem.

Pedro Raja Dávila, propietario, vecino de ídem.

Gnés Paredes Vivancos, obrero, vecino de ídem.

Juan Domenech García, albañil, vecino de Los Barreros (Cartagena).

Josefina Uriel Ochoa, farmacéutica, vecina de Murcia.

Francisco Valero Villegas, chófer, vecino de ídem.

Salvador Valverde Ródenas, ebanista, vecino de ídem.

Miguel Viudes García, jornalero, vecino de ídem.

Eusebio Serrano Roxano, albañil, vecino de ídem.

Juan Tomás Vázquez, practicante, vecino de ídem.

Carlos Suárez Molina, empleado de obras públicas, vecino de ídem.

Ramón Sierra Carrillo, empleado del Banco Hispano Americano, vecino de ídem.

Celedonio Victoria Grau, mecánico, vecino de Cartagena.
 Marcial Morales Martínez, odontólogo, vecino de idem.
 Juan Zafra García, bracero, vecino de Mula.
 José Vera Martínez, estudiante, vecino de idem.
 Salvador Vera Martínez, estudiante, vecino de idem.
 Pedro Susarte Gómez, jornalero, vecino de idem.
 Cristóbal Ruiz del Amor, bracero, vecino de idem.
 Francisco Prados Suárez, médico, vecino de idem.
 Encarnación Pérez Zapata, sus labores, vecina de idem.
 Elvira Moya Susarte, sus labores, vecina de idem.
 Carmen Moya Susarte, sus labores, vecina de idem.
 Jesús Martínez Martínez, exportador, vecino de idem.
 Bartolomé Martínez Cuadrado, albañil, vecino de idem.
 Dionisio Llamas Boluda, alpargatero, vecino de idem.
 Juan López Susarte, bracero, vecino de idem.
 Diego López García, pintor, vecino de idem.
 Josefa López García, sus labores, vecina de idem.
 Oskar López García, representante, vecino de idem.
 Josefa Iborra Chacón, sus labores, vecina de idem.
 Carmen Ibáñez Zapata, sus labores, vecina de idem.
 Salvador Gil Lara, escribiente, vecino de idem.
 José María Gil Baeza, bracero, vecino de idem.
 José María García González, molinero, vecino de idem.
 Dolores García González, sus labores, vecina de idem.
 Juan Pedro Fernández Moya, industrial, vecino de idem.
 Encarnación Fernández Mateos, sus labores, vecina de idem.
 Pedro Espín Llorente, bracero, vecino de idem.
 Antonio Martínez García, hortelano, vecino de Moratalla.
 Andrés Martínez Martínez, dependiente, vecino de idem.
 Martín Martínez Ludeña, bracero, vecino de idem.
 Pedro Martínez Navarro, carpintero, vecino de idem.
 Miguel Pérez Pérez, minero, vecino de Mazarrón.
 Nicolás Pérez Pérez, minero, vecino de idem.
 Rafael Pérez Pérez, obrero, vecino de idem.
 Antonio Paredes Vivancos, vecino de Murcia.
 Alfonso Paredes Vera, labrador, vecino de Mazarrón.

José Paredes Mayordomo, labrador, vecino de Mazarrón.
 Ginés Paredes Mayordomo, labrador, vecino de idem.
 Pedro Serra Fernández, ferroviario, vecino de Murcia.
 José Serrano Guarinos, empleado, vecino de idem.
 José Serrano Acosta, labrador, vecino de idem.
 Antonio Serrano Belmonte, asentador, vecino de idem.
 Josefina Semmelhacc Gutiérrez, sus labores, vecina de idem.
 Fe Semmelhacc Gutiérrez, sus labores, vecina de idem.
 Alejandro Clemenson Parma, procurador, vecino de Lorca.
 Salvador Lozano Sánchez, dependiente, vecino de Murcia.
 Pablo López Higuera, propietario, vecino de idem.
 Antonio Valero López, cabrero, vecino de Moratalla.
 Sebastián Valero López, bracero, vecino de idem.
 Fernando Valero López, castrador, vecino de idem.
 Manuel Valero Ruiz, alpargatero, vecino de idem.
 Juan José Talavera Botia, funerario, vecino de idem.
 Ramón Sánchez García, bracero, vecino de idem.
 Pedro Sánchez Guirao, bracero, vecino de idem.
 Juan Sánchez Guirao, vecino de idem.
 Ginés Sánchez Martínez, comerciante, vecino de idem.
 Benigno Sánchez Sánchez, oficial sastre, vecino de idem.
 Elías Sánchez Martínez, oficinista, vecino de idem.
 Francisco Sánchez Sánchez, tabernero, vecino de idem.
 José Sánchez Miranda, carpintero, vecino de idem.
 Sebastián Sánchez Abellán, bracero, vecino de idem.
 Francisco Sánchez Guirao, bracero, vecino de idem.
 Rafael Ruiz Salcedo, jornalero, vecino de idem.
 Diego Rodríguez Mellinas, bracero, vecino de idem.
 Juan Rico Buitrago, labrador, vecino de idem.
 Teodoro Robles Rodríguez, bracero, vecino de idem.
 Juan Pérez Ruiz, farmacéutico, vecino de idem.
 Francisco Párraga Gil, labrador, vecino de idem.
 Francisco Navarro Ruiz, hortelano, vecino de idem.
 Juan Navarro Ródenas, bracero, vecino de idem.
 Alonso Fernández Abellán, industrial, vecino de idem.
 José Carrasco Martínez, hortelano, vecino de idem.

Domingo Ranchal Garrido, obrero, vecino de Murcia.
 Francisco Quetcuti Ferrari, escribiente, vecino de idem.
 Juan Quer Aguado, empleado Banco Central, vecino de idem.
 José Quer Aguado, abogado, vecino de idem.
 Antonio Pretel Fernández, comerciante, vecino de idem.
 José Pontones Navarro, jefe Sección administrativa, vecino de idem.
 José Piqueras Muñoz, empleado Escuela Naval, vecino de idem.
 Antonio Piqueras Muñoz, oficinas P. Médica, vecino de idem.
 José Piqueras Medina, vecino de idem.
 José Piñero Castaño, tipógrafo, vecino de idem.
 Julia Pinar Sánchez, sus labores, vecina de idem.
 Andrés Pina Martínez, albañil, vecino de idem.
 Antonio Picazo López, agente de Seguros, vecino de idem.
 Manuel Pérez Piñero, labrador, vecino de Llano de Brujas.
 José Pérez Rueda, ferroviario, vecino de Murcia.
 Eduardo Pérez Sánchez Fortún, estudiante, vecino de idem.
 Marcelino Pérez Albaládejo, empleado, vecino de idem.
 Ramiro Pedrós y Font, empleado Instituto, vecino de idem.
 Antonio Pérez Verdú, vecino de idem.
 Manolita Pérez Díaz, profesora de Instituto, vecina de idem.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.984

GIMENEZ RAMOS, Dionisio, cuyas circunstancias personales se ignoran, residente últimamente en Valencia, calle de Cuba, 36, séptima puerta, y en Madrid, en casa de los padres de su mujer, Amalia Herguedas, calle de Mendizábal, número 80, y cuyo actual paradero se ignora también, comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrente a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario número 44 de 1941, sobre estafa, que contra el mismo y otros se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

R.-3.110